



AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, mediante el presente, informa que La Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2024, adoptó el acuerdo de:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 PSICOLOGO/A, 2 TRABAJADORES/AS SOCIALES, 2 EDUCADORES/AS SOCIALES, 1 MAESTRO/A PARA EL PROGRAMA ERACIS PLUS, EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADA A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS QUE PROMUEVAN LA ELABORACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIO LABORAL PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESION E INCLUSION SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS Y EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIA DE LA CONSEJERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIA E IGUALDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2.023 (BOJA № 25 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2.023).

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar en régimen laboral y a jornada completa y en horario de mañana y tarde adecuándose el horario a la ejecución de acciones del Plan Local y a las necesidades del servicio a:

- 1 Psicólogo de Programa
- 2 Trabajador Social de Programa
- 2 Educador social de Programa
- 1 Maestro 1

Para la subvención concedida a este Excmo. Ayuntamiento conforme la Resolución para el desarrollo y ejecución de estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión socio laboral para colectivos en riesgo de exclusión social en zonas desfavorecidas en el marco de la estrategia regional andaluza para la cohesión e inclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo plus y en el ámbito de las competencia de la Consejería de inclusión social, juventud, familia e igualdad de conformidad con lo dispuesto en la orden de 15 de noviembre de 2.023 (Boja nº 25 de 16 de noviembre de 2.023).

La presente convocatoria se fundamenta en lo regulado en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023., considerándose como urgente e inaplazable la contratación de los puestos de trabajo mencionados para atender el programa objeto de subvención descrito en el mencionado Acuerdo en los tiempos en ella marcados. dada la singularidad de los contenidos funcionales y al no tratarse de una necesidad derivada de la propia estructura de los Servicios Sociales Comunitarios, así como el tiempo de duración de la ejecución prevista del proyecto cuyo comienzo debe ser en marzo 2.024 y finalización el 31 de diciembre de 2.028.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA - . Anuncio Código para validación : RRUNBY-DISIGNE-1738R0 | LA FRONTERA - . Anuncio Verificación : https://sedelectronicaarcos.blcboud.es/portal/entidades.do/?ent.id=1&idioma=1 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Avros I Pánina: 1







SEGUNDA. - NORMATIVA DE CONTRATACION.

El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, procederá a contratar a las personas seleccionadas de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, siendo las mismas en régimen de contratación laboral atendiendo a la disposición adicional quinta; Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea, del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Los contratos de trabajo dispondrán de un periodo de prueba de tres meses.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en la en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión de la titulación requerida en el Anexo a estas bases para cada puesto de trabajo ofertado .
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) Estar inscrito como demandante de empleo en el SAE.
- g) Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.
- h) Disponer del carnet de conducir B.

Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo.

CUARTA.- SOLICITUDES.

Mediante instancias dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles a partir de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la propia

Página 2 de 15







web de esta Entidad.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

En caso de presentar las instancias en una Administración distinta o por correo, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera vía correo electrónico, (personal@arcosdelafrontera.es) debiendo el solicitante comprobar la recepción de dicha comunicación. Las solicitudes presentadas en soporte papel que presenten enmiendas o tachaduras, serán desestimadas.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta a la presentes bases (en que se incluye autobaremación de méritos), en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación, ya sea original o compulsa:

- > Documento nacional de identidad en vigor.
- Título académico exigido.
- Hoja de autobaremación incluida en estas bases.
- Carnet B
- Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias (10 días desde la publicación en BOP), se dictará Resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web oficial del mismo, concediéndose un plazo de 3 días para la subsanación de deficiencias detectadas.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Alcalde, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos









de la Frontera y en la página web oficial.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario/a de carrera.
- ➤ Vocales: dos, todos ellos funcionarios/as de carrera.
- Secretario: Un funcionario/a de carrera, con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

<u>SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.</u>

La selección se realizará en observancia a los principios de igualdad mérito y capacidad mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, incluyéndose en el mismo las siguientes fases:

1. Oposición de carácter obligatoria y eliminatorio (Máximo 10 puntos)

Consistirá en contestar por escrito, durante 90 minutos un cuestionario de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada tendrá un valor de 0,20 puntos. Las respuestas contestadas erróneamente se penalizarán restando 0,05. Las preguntas no contestadas no restaran. Las preguntas tipo test versarán sobre las materias que figuran en el Anexo correspondiente.

Para superar esta primera prueba será necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos.

2. Concurso de Méritos. (Máximo 10 puntos.)







Finalizada la fase de oposición y superada ésta, se procederá a la apertura de la fase de concurso bajo los siguientes criterios:

- 1. Experiencia. (máximo 6 puntos)
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, en el puesto que se convoca: 0,1 ptos (máx. 3ptos).
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en las Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privada, en el puesto que se convoca: 0.05 ptos (máx. 2 ptos)
- Por servicios prestados en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, distinta al puesto que se convoca 0.03 (máx. 1 pto)
- 2. Cursos de Formación relacionados con las funciones del puesto: (máx. 4 puntos)
- Cursos relacionados con la Formación en Mediación (máx.) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en Igualdad de Género (máx.) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario (máx.) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en empleo/autoempleo (máx.) 1 punto

Conforme la siguiente puntuación:

- Menos de 20 horas: 0,05
- De 20 a 40 horas: 0,1
- De 41 a 60 horas: 0.2 puntos
- De 61 a 90 horas: 0.5 puntos
- Más de 90 horas: 1 punto

Para los cursos asignados con créditos se estará a lo dispuesto en el BOE 1125/2003

Sólo se valorarán la asistencia y superación de cursos de formación impartidos y reconocidos u homologados por universidades, administraciones públicas o a través de planes de formación continua o entidades acreditadas por la Administración. Se realizará una autobaremación de forma obligatoria, teniendo en cuenta que el tribunal no podrá calificar por encima de la puntuación que se ha otorgado el propio candidato

Los méritos se acreditarán documentalmente y serán presentados únicamente para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme el contenido en la hoja de autobaremación, presentada junto con la solicitud, éstos se acreditarán mediante la aportación de los siguientes documentos, originales, o fotocopias compulsadas de éstos:

La prestación de servicios en la Administración, se acreditará con la presentación de estos dos documentos:

- > Informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la Administración correspondiente, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral. Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar Certificado expedido por el órgano competente de la Administración

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA - .Anuncio código para validación : \$P\$UNPP-DSD002-7739#0
Codigo para validación : \$P\$UNPP-DSD002-7739#0
Deceminación : https://seedelectronicaancos.blcloud.es/portal/entidades.do/ent_id=1&idioma=1
Deceminado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 5/15.





correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con la presentación de estos dos documentos:

- > Un informe de vida laboral reciente.
- Contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante, donde se refleje el puesto de trabajo desempeñado, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de la relación laboral.

Los méritos formativos se acreditarán con los títulos expedidos por los organismos organizadores.

La falsedad en la documentación presentada supondrá la exclusión inmediata del proceso de selección y de la Bolsa de Trabajo en el supuesto de quedar constituida para aquellos aspirantes que hayan superado todas las fases del proceso selectivo, en el orden de puntuación y para cubrir vacantes, sustituciones, renuncias, u otras situaciones contempladas en la ley.

DESEMPATE:

30/01/2024 13:50:57 2DBD432835F2A38508AAEF48D3908E486D59

RODRIGUEZ RODRIGUEZ (1 de 1)

Finalizado el plazo de alegaciones en el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más aspirantes de entre los que pudieran obtener el puesto por la puntuación obtenida, el Tribunal citará a los candidatos empatados a una entrevista personal, de carácter técnica donde se valorará la trayectoria profesional y cuestiones específicas sobre las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo de la convocatoria con un máximo de 5 ptos. Los miembros del Tribunal de forma objetiva y motivada, propondrán una nota entre 0 y 5, se eliminará la nota más alta y más baja, haciéndose la media de las restantes. Se valorará conforme los siguientes criterios:

- 1. Afinidad entre funciones del puesto y experiencia personal (1 punto),
- 2. Competencias-habilidades (1 punto),
- 3. Actitud (1 punto),
- 4. Disponibilidad y motivación (1 punto)
- 5. Conocimiento de las zonas desfavorecidas en el municipio (1 punto).

De entre los candidatos seleccionados para cada puesto objeto de la convocatoria, se elegirá uno para las funciones de Coordinador de gestión y el Coordinador de Intervención a través de una entrevista, valorando las siguientes acciones:

- Dinamizar a la población residente, entidades y organismos para la participación en las actuaciones del Plan Local.
- Coordinar y supervisar las diferentes actuaciones incluidas en el Plan Local
- Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas municipales, SAE,
 Centros Educativos, entidades, empresas, asociaciones y mesas sectoriales para la consecución de los objetivos del Plan.
- Preparar y enviar convocatorias Comisión Local de impulso comunitario CLIC:





Página 6 de 15





- Realizar evaluación, seguimientos y justificación de la subvención.
- Proporcionar información que se requiera por parte del Ayuntamiento, Junta de Andalucía o FSE sobre las actuaciones del Plan.
- Redacción de memorias y/o informes sobre el desarrollo del Plan
- Coordinar la Oficina Técnica del Plan Local
- Realizar todas las actuaciones que se indiquen en las Bases Reguladoras establezcan en la Orden de 15 de noviembre de 2.023.
- Y todo lo que la dinámica social exija.

OCTAVA.- LISTA DEFINITIVA DE APROBADOS Y DESEMPATE.

Una vez terminado el proceso la calificación de los aspirantes y resuelto el empate si lo hubiere, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en la página web, el listado, con la puntuación total de los aspirantes, que resultará de la suma de los procesos selectivos celebrados, Siendo la puntuación en cada una de las fases la determinada en el punto séptimo de estas bases.

Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, **en el plazo de 3 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

NOVENA.- CALIFICACION DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y en su página web, y propondrá a los aspirantes que hayan resultado seleccionado para los puestos mencionados en la Base Primera , así como determinará el Orden en el que hayan quedado el restante de los opositores que han superado el proceso selectivo, pudiendo configurarse bolsa de aspirantes para sucesivos programas o para sustituciones y/o necesidades coyunturales del Excmo. Ayuntamiento.

DECIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.





Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a los miembros del Tribunal Calificador la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos durante el procedimiento de selección.

ANEXO 1

Puesto a ocupar: 1 Psicólogo/a de Programa

— Titulación requerida: Licenciado/a o Graduado/a en Psicología

TEMARIO:

- 1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Marco normativo. Diagnóstico y Políticas Públicas.
- 2. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Mapas de Zonas Desfavorecidas. Ejes, objetivos operativos y medidas.
- 3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Enfoque metodológico de intervención y las entidades locales como eje vertebrador del desarrollo comunitario.
- 4. Servicios Sociales Comunitarios, definición, organización y programas. Equipos profesionales.
- 5. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Arcos de la Frontera.
- 6. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- 7. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Disposiciones generales.
- 8. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Financiación de los Servicios Sociales.
- 9. Itinerarios personalizados para la inserción laboral y el acompañamiento.
- 10. Técnicas y herramienta de búsqueda de empleo.
- 11. La Mediación Familiar en Servicios Sociales. Marco legislativo
- 12. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medidas para la recuperación integral.
- 13. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las víctimas.
- 14. Programas de empleo para personas de exclusión social de la Junta Andalucía.
- 15. El papel del psicólogo en la Intervención Social y Comunitaria.
- 16. Modelos y sistemas de intervención psicológica en el marco de los Servicios Sociales comunitarios.
- 17. Características psicosociales y evolutivas de la infancia y adolescencia. Teoría del apego
- 18. Maltrato infantil. Conceptos tipos y evaluación. Programas dirigidos a su detección y prevención en Andalucía y procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía.
- 19. Ley 39/2015 del procedimiento administrativo. Los Actos administrativos, su eficacia.





20. Ley 7/1985 de Base de Régimen Local. Organización. Competencias.

Puestos a ocupar: 2 Trabajadores sociales de Programa

— Titulación requerida: Diplomado/a o Graduado/a en Trabajo Social

TEMARIO

- 1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Marco normativo. Diagnóstico y Políticas Públicas.
- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Mapas de Zonas Desfavorecidas. Ejes, objetivos operativos y medidas.
- 3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Enfoque metodológico de intervención y las entidades locales como eje vertebrador del desarrollo comunitario.
- 4. Servicios Sociales Comunitarios, definición, organización y programas. Equipos profesionales.
- 5. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Arcos de la Frontera.
- 6. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- 7. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Disposiciones generales.
- 8. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Financiación de los Servicios Sociales.
- 9. Itinerarios personalizados para la inserción laboral y el acompañamiento.
- 10. Técnicas y herramienta de búsqueda de empleo.
- 11. La Mediación Familiar en Servicios Sociales. Marco legislativo
- 12. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medidas para la recuperación integral.
- 13. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las víctimas.
- 14. Programas de empleo para personas de exclusión social de la Junta Andalucía.
- 15. Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio en Andalucía.
- 16. Menores en situación de riesgo. Simia. Valórame.
- 17. Las técnicas e instrumento en el T. Social. Observación, visita domiciliaria y entrevista. Ficha social, historia e informe sociales.
- 18. Funciones del Trabajador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.







- 19. Ley 39/2015 del procedimiento administrativo. Actos administrativos.
- 20. Ley 7/1985 de Base de Régimen Local. Organización. Competencias.

Puestos a ocupar: 2 Educadores/as sociales de Programa

— Titulación requerida: Diplomado/a Universitario en Educación Social o Grado Universitario en Educación Social o acreditado mediante habilitación profesional conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2005 de 31 de mayo de acreditación de colegio profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

TEMARIO

- 1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Marco normativo. Diagnóstico y Políticas Públicas.
- 2. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Mapas de Zonas Desfavorecidas. Ejes, objetivos operativos y medidas.
- 3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Enfoque metodológico de intervención y las entidades locales como eie vertebrador del desarrollo comunitario.
- 4. Servicios Sociales Comunitarios, definición, organización y programas. Equipos profesionales.
- 5. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Arcos de la Frontera.
- 6. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- 7. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Disposiciones generales.
- 8. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Financiación de los Servicios Sociales.
- 9. La Mediación Familiar en Servicios Sociales. Marco legislativo
- 10. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medidas para la recuperación integral.
- 11. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las víctimas.
- 12. Programas de empleo para personas de exclusión social de la Junta Andalucía.
- 13. Itinerarios personalizados para la inserción laboral y el acompañamiento.
- 14. Técnicas y herramienta de búsqueda de empleo.
- 15. Funciones y tareas del Educador Social en los Servicios Sociales Comunitarios.
- 16. Programas dirigidos a la prevención y a la detección del maltrato infantil en la Comunidad Autonomía de Andalucía. Desamparo y tutela y acogimiento familiar.
- 17. Informe Socioeducativo: Concepto, tipo y estructura.









- 18. Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar de la Junta de Andalucía. Protocolo de actuación.
- 19. Ley 39/2015 del procedimiento administrativo. Actos administrativos.
- 20. Ley 7/1985 de Base de Régimen Local. Organización. Competencias.

Puesto a ocupar: Maestro/a de Programa

Titulación requerida: Diplomado/a Universitario en Magisterio o Grado Universitario en Educación

TEMARIO

- 1. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Marco normativo. Diagnóstico y Políticas Públicas.
- 2. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Mapas de Zonas Desfavorecidas. Ejes, objetivos operativos y medidas.
- 3. Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. (ERACIS) Intervención en Zonas Desfavorecidas. Enfoque metodológico de intervención y las entidades locales como eje vertebrador del desarrollo comunitario.
- 4. Servicios Sociales Comunitarios, definición, organización y programas. Equipos profesionales.
- 5. Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Arcos de la Frontera.
- 6. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- 7. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Disposiciones generales.
- 8. Ley 9/ 2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía. Financiación de los Servicios Sociales
- 9. La Mediación Familiar en Servicios Sociales. Marco legislativo
- 10. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Medidas para la recuperación integral.
- 11. Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Protección y atención a las víctimas.
- 12. Programas de empleo para personas de exclusión social de la Junta Andalucía.
- 13. Itinerarios personalizados para la inserción laboral y el acompañamiento.
- 14. Técnicas y herramienta de búsqueda de empleo.
- 15. Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar de la Junta de Andalucía. Protocolo de actuación.
- 16. Educación Permanente. Junta de Andalucía.
- 17. Protocolos de actuación en caso de acoso escolar, maltrato infantil y violencia de género





en el ámbito educativo.

- 18. Atención a la diversidad. Junta de Andalucía.
- 19. Ley 39/2015 del procedimiento administrativo. Actos administrativos.
- 20. Ley 7/1985 de Base de Régimen Local. Organización. Competencias

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA SELECCIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERACIS CONVOCATORIA 2024-2028. <u>DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE</u> INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA Y DEL/A ASPIRANTE:

Plaza a la que aspira:				
1 PSICÓLOGO/A DE PROGRAMA	2 EDUCADOR/A DE PROGRA		2 TRABAJADOR/A SOCIAL DE PROGRAMA	1 MAESTRO/A
D.N.I.				
Apellidos:			Nombre:	
Domicilio:				
C.P.: Provin	cia: Lo	calidad:		
Tfno.:	mail:			

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- DNI o documento de renovación.
- Titulo exigido en las bases reguladoras
- Hoja de autobaremación de los méritos alegados.
- Carnet B
- Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delito de naturaleza sexual.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

	 , a	. de	de 20
FIRMA:			
PROTECCIÓN DE DATOS			

UNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA - .Anuncio go para validación : BRUMP-DS0002-730800 cación : https://sedelectronicaaros.bloboud.es/portal/entidades.do?ent_id=1&tdioma=1







En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Servicio de Personal de este Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Avda. Miguel Mancheño s/n. 11630. Arcos de la Frontera

ILMO. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA ERACIS CONVOCATORIA 2024-2028. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCION EN ZONAS DESFAVORECIDAS

DATOS DEL/ LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE:	

A) MÉRITOS A VALORAR/SERVICIOS PRESTADOS (Máximo: 6ptos)

- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en la **Administración Pública**, en el puesto que se convoca: 0,1 ptos (máx. 3ptos).
- Por cada mes de experiencia de trabajo en Zonas Desfavorecidas en las Entidades sin ánimo de lucro y Empresas privada, en el puesto que se convoca: 0.05 ptos (máx. 2 ptos
- Por servicios prestados en Zonas Desfavorecidas en la Administración Pública, distinta al puesto que se convoca 0.03 (máx. 1 pto)

ENTIDAD	PUBLICO/PVADO	Plaza/Puesto	Meses	Puntuación









TOTAL PUNTUACION APARTADO A)				

B) MÉRITOS A VALORAR/FORMACIÓN	(Máximo: 4 ptos.)

1.- Cursos relacionados con la plaza a cubrir..

- Cursos relacionados con la Formación en Mediación (máx.) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en Igualdad de Género (máx.) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario (máx.) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en empleo/autoempleo (máx.) 1 punto

Nº HORAS	Nº DE CURSOS	TOTAL
Menos de 20 horas: 0,05 puntos.		
De 20 a 40 horas: 0,1 puntos.		
De 41 y 60 horas: 0,2 puntos.		
De 61 a 90 horas: 0,5 puntos		
Mas de 90 horas : 1 punto		
•		

PUNTUACIÓN APARTADO B):	

TOTAL, PUN	NTUACIÓN AUT	TOBAREMO (A+B):
•		











Fdo.